RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR/2026/63873

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA SOSTENIBLE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE POLÍCIA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado con presentación electrónica de ofertas (artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN : Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 27.270,60 €
Importe del IVA: 5.726,83 €
Importe total (IVA incluido): 32.997,43 €

PLAZO: 12 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 48 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 23 de febrero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con presentación electrónica de ofertas de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 14 de abril de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 16 de abril de 2026 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 4 de mayo de 2026, presentaron ofertas las siguientes empresas:

-Las Nieves servicios generales de limpieza SL

- Servicios generales de limpieza y mantenimiento INNOVA2 SL

- Antonio Tello Muñoz

QUINTO:

En la sesión celebrada el 12 de mayo de 2026, que tenía por objeto el examen de las subsanaciones requeridas a Servicios generales de limpieza y mantenimiento INNOVA2 SL y a Antonio Tello Muñoz, la Mesa admitió a licitación a la primera y, según lo previsto en la Cláusula 10-2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, acordó la exclusión definitiva de la licitación de Antonio Tello Muñoz por no haber atendido en plazo el requerimiento de subsanación que se le hizo.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

SEXTO:

La Mesa celebrada el 20 de mayo de 2026 tenía por objeto el análisis del informe técnico sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y la posterior apertura electrónica de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El resumen del informe, publicado íntegro en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	**CRITERIOS ADJUDICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**					
	2. PRESENTACIÓN PARTE DE VISITA SELLADO **(Hasta 2,00 puntos)**	1. PLAN DE LIMPIEZA **(hasta 10,00 puntos)**	3.1 PROPUESTA MEDIOS MATERIALES **(hasta 4,00 puntos)**	3.2 PROPUESTA MEDIOS PERSONALES **(hasta 4,00 puntos)**	4. SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO **(hasta 5 puntos)**	**TOTAL DE PUNTOS (hasta 25,00 puntos)**
INNOVA2	2,00	9,00	4,00	3,00	3,00	21,00
LAS NIEVES	2,00	7,00	3,00	4,00	5,00	21,00

Abiertos los sobres las ofertas de las licitadoras fueron:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA IVA EXC	MEJORAS (Anexo I PCAP)
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS INNOVA2 SL	22.860,00 €	Mejoras 1 a 8
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SL	24.500,00 €	Todas

Aplicando los criterios de adjudicación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la puntuación total de las licitadoras fue la que recoge el siguiente cuadro:

EMPRESAS	JUICIO DE VALOR máx. 25 puntos	OFERTA ECONÓMICA máx. 50 puntos	MEJORAS máx. 25 puntos	TOTAL máx.100 puntos
LAS NIEVES SERV. GENERALES DE LIMPIEZA SL	21 puntos	46,65 puntos	25 puntos	92,65 puntos
SERV. GEN. LIMPIEZA Y MANTENIM. INNOVA2 SL	21 puntos	50 puntos	19 puntos	90 puntos

SEXTO:

La Mesa acordó que se le requiriera la documentación previa prevista en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Las Nieves Servicios Generales de Limpieza SL que había obtenido la mejor puntuación.

Finalmente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2026 la Mesa comprobó que se había presentado correctamente la documentación requerida y propuso como adjudicataria del contrato a la licitadora Las Nieves Servicios Generales de Limpieza SL con NIF B18484808.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 156 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024,de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias; en la Orden de 14 de noviembre de 2023 de delegación de competencias y en las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "Servicio de limpieza sostenible de las dependencias de la unidad de policía adscrita a la comunidad autónoma de Andalucía en Granada" a la empresa Las Nieves Servicios Generales de Limpieza SL con NIF B18484808, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00€) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00€).

El importe total del contrato, IVA incluido, es de veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00€)

El mencionado importe se abonará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	7.411,22 €	0100040000 G/22B/22700/18 01
2027	22.233,78 €	0100040000 G/22B/22700/18 01

TERCERO:

La empresa Las Nieves Servicios Generales de Limpieza SL de acuerdo con el PCAP, se compromete a realizar las siguientes mejoras:

1) Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos, incluyendo su limpieza, mantenimiento y reposición durante la ejecución del contrato.
2) Recogida y gestión de materiales de reciclaje tanto de papel, cartón, plásticos, polietileno, maderas, etc
3) Recogida de enseres y muebles desechados en el edificio; así como la gestión de su reciclado o traslado a puntos autorizados.
4) Suministro de accesorios para reposición y la ampliación de jaboneras y difusores- ambientadores)
5) Abrillantado de pavimentos.
6) Bolsa de horas de trabajo, a disposición del responsable del contrato, por un total de 50 horas anuales, destinadas a atender necesidades extraordinarias o imprevistas relacionadas con el servicio, tanto en horario habitual como fuera de este, incluyendo fines de semana y festivos.
Instalación de aparatos bacteriostáticos
7) Instalación de aparatos bacteriostáticos, incluyendo su mantenimiento periódico y reposición de consumibles.
8) Uso intensivo de productos de limpieza con bajo impacto ambiental, entre el 91% y el 100% de los productos.
9) Uso de accesorios textiles de microfibra, entre el 81% y el 100% de los accesorios.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo: Antonio Jesús Granados García.